



**ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2022-MDCA**

Cerro Azul, 24 de diciembre del 2022.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de diciembre del 2022; el Expediente N° 6799-2022 de fecha 06 de diciembre del 2022; el Informe Técnico N° 029-2022-SGPS-GDSPV/MDCA de fecha 07 de diciembre del 2022; el Informe N° 795-2022-GDSPV/MDCA de fecha 07 de diciembre del 2022; el Informe Legal N° 0185-2022-OGAJ/MDCA de fecha 14 de diciembre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fundamenta que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, las de aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidad públicas o privadas sin fines de lucro; su artículo 9° expresa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal; y, el artículo 66° sostiene que la donación, cesión y concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el caso materia de análisis, se tiene que a través Expediente N° 6799-2022 de fecha 06 de diciembre del 2022, la Sra. Lorena Libertad Ávila Vicente, identificada con DNI N° 15365226, solicita apoyo con una silla de ruedas para su madre la Sra. Petronila Vicente Cuadros con DNI N° 15363214, quien padece de osteoartritis de tobillos y deambulación limitada por senectud, por lo que tiene dificultad para caminar por su edad avanzada;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2022-SGPS-GDSPV/MDCA de fecha 07 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Programas Sociales remite informe técnico a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal concluyendo que, la señora Petronila Vicente Cuadros es una persona con dificultad para moverse, de conformidad a los fundamentos expuestos en el informe técnico resulta viable el pedido por la Sra. Lorena Libertad Ávila Vicente;

Que, mediante Informe N° 795-2022-GDSPV/MDCA de fecha 07 de diciembre de 2022, la Gerenta de Desarrollo Social y Participación Vecinal – Abg. Dionisia Marieña Ochoa Escobar, respecto al caso social





de la Sra. Petronila Vicente Cuadros, determina que es viable el apoyo social en la modalidad de cesión de uso como préstamo de la silla de ruedas;

Que, ante esta situación, es necesario que la señora Petronila Vicente Cuadros, cuente con una silla de ruedas por las condiciones médicas en las que se encuentra y así menoscabar en parte una de sus dificultades que afronta como ser humano y vecino de la jurisdicción del distrito de Cerro Azul; sobre todo porque el numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, tiene como funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales: "(...) 2.5. Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social y de protección y apoyo a la población en riesgo 2.6.- Facilitar (...) en la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo (...)";

Que, mediante Informe Legal N° 0185-2022-OGAJ/MDCA de fecha 14 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, resulta procedente se apruebe el apoyo social con una silla de ruedas en calidad de préstamo (cesión en uso) solicitado por la Sra. Lorena Libertad Ávila Vicente, identificada con DNI N° 15365226, cuya finalidad es sea entregada para el uso de la Sra. Petronila Vicente Cuadros, quien es madre de la solicitante;

Que, en sesión Extraordinaria de concejo de fecha 24 de diciembre del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación respecto al apoyo social con una silla de ruedas en calidad de préstamo (cesión en uso) solicitado por la Sra. Lorena Libertad Ávila Vicente, identificada con DNI N° 15365226;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo social consistente en el préstamo de una silla de ruedas a favor de la señora Lorena Libertad Ávila Vicente, identificada con DNI N° 15365226, cuya finalidad es sea entregada para el uso de la Sra. Petronila Vicente Cuadros; de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal la entrega de la silla de ruedas mediante acta, detallando las características de esta, así como la verificación del cumplimiento de su finalidad, y en caso desaparezca la necesidad, su reversión a favor de la Entidad; debiendo rendir cuenta al pleno del concejo municipal a los 05 días naturales siguientes de cada actuación, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y la Sub Gerencia de Programas Sociales, para conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Gerolamo de Salazar*  
GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA